



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-33375524- -APN-DA#ACUMAR - LICITACIÓN PÚBLICA - AUTORIZA LLAMADO - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE, INSTALACIÓN, SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

---

VISTO el EX-2023-33375524- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la adquisición de equipos acondicionadores de aire, colocación, servicio de reparación y mantenimiento para los espacios de trabajo en sedes del organismo, como así también, para el funcionamiento continuo de equipos acondicionadores de aire en áreas en las cuales se debe a resguardar tanto equipamiento y reactivos a una cierta temperatura, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2023-27943448-APN-DLYSA#ACUMAR de fecha 14 de marzo de 2022, Informe Gráfico IF-2023-26582593-APN-DLYSA#ACUMAR de fecha 10 de marzo de 2023 y el ME-2023-28861905-APN-DLYSA#ACUMAR del 16 de marzo de 2023, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, señaló los fundamentos que hacen necesaria la contratación que se propicia, indicando que el objetivo contar con los espacios de trabajo aptos y adecuados para la presencialidad en sedes del Organismo, como así también, el funcionamiento continuo de equipos acondicionadores de aire en áreas en las cuales se debe a resguardar tanto equipamiento y reactivos a una cierta temperatura como los stock de medicamentos y vacunas inyectables necesarias para las distintas áreas que llevan a cabo campañas de salud; y remitió la estimación presupuestaria (IF-2023-27899360-APN-DLYSA#ACUMAR) y el proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2023-26566185-APN-DLYSA#ACUMAR).

Que la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN (ME-2023-31841045-APN-DEG#ACUMAR) y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA (ME-2023-32207710-APN-DGA#ACUMAR), prestaron conformidad con el impulso de la presente contratación, en virtud de lo expresado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES (ME-2023-27943448-APN-DLYSA#ACUMAR).

Que posteriormente, mediante el IF-2023-44952256-APN-DLYSA#ACUMAR e IF-2023-44855424-APN-DLYSA#ACUMAR ambos de fecha 21 de abril de 2023, la mencionada Dirección modificó las Especificaciones Técnicas y estimación presupuestaria, acotando la contratación, lo que implica la disminución del monto estimado para la contratación.

Que a través del Sistema COMPR.AR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA dependiente de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-40-SCO23, cuya constancia obra identificada como Informe Gráfico IF-2023-45688441-APN-DA#ACUMAR e IF-2023-45689225-APN-DA#ACUMAR del 24 de abril de 2023.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró el presente trámite como Licitación Pública de alcance nacional, sin modalidad, de conformidad con las previsiones de artículos 30 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado IF-2023-66408126-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2023-67235328-APN-DLYSA#ACUMAR de fecha 12 de junio de 2023, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, dependiente de la dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO; y propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que mediante la PV-2023-46105635-APN-DF#ACUMAR de fecha 25 de abril de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervinieron conforme a su competencia. Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71- APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública, de etapa única y de alcance nacional, sin modalidad, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0008-LPU23, para la adquisición de equipos acondicionadores de aire, colocación, servicio de reparación y mantenimiento para los espacios de trabajo en sedes del organismo, como así también, para el funcionamiento continuo de equipos acondicionadores de aire en áreas en las cuales se debe a resguardar tanto equipamiento y reactivos a una cierta temperatura, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-40-SCO23 que consta en Informe Gráfico IF-2023-45688441-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que PLIEG-2023-67355865-APN-DGA#ACUMAR, como Anexo I forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837) y al Coordinador de Logística y Automotores, Néstor Javier RÍOS (D.N.I. 23.068.841); y, como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Secretario General de la ACUMAR, Federico MARASTONI GIOVANNINI (D.N.I. 33.752.122) y al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel Eduardo MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458); o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 4º.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325), a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622) y a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo, Licenciada María José PARRA (D.N.I. 25.906.226); y, como miembros suplentes a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Contadora Lucía DI DODO (D.N.I. 28.988.274); al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y a la Coordinadora de Cultura y Patrimonio, Licenciada Lorena SUAREZ (D.N.I. 24.353.009); o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite